Secretaria. 04/03/22
Al Despacho señor Juez proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Informando que la actualización de la liquidación del crédito no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, cuatro (04) de marzo de 2022

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	LUZ ESTELA FONSECA LINARES
RADICADO	2017-00619-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3 Y 4, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la actualización de la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 007** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **07 DE MARZO DE 2022,** a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria